

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
 Año..... 500,00 Ptas.
 Semestre..... 300,00
 Trimestre..... 200,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 43

Comisión Provincial Delegada de Precios DE AVILA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3.084/1972, de 2 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público que regirán en esta Capital y Provincia, durante el periodo comprendido del 15 al 21 del actual mes, ambos inclusive, para los artículos percederos que a continuación se indican, serán los siguientes:

	Pesetas Kilogr.
FRUTAS	
Manzanas Belleza de Roma.....	18'—
» Golden delicious.....	20'—
» Verde doncella.....	19'—
» Reineta.....	19'—
» Starking.....	20'—
Naranjas Navel Washington.....	6'—
» Navel Navelina.....	9'—
Peras Blanquilla o de agua.....	22'—
» Roma.....	20'—
» Limonera.....	19'—
Plátanos.....	29'—
HORTALIZAS	
Acelgas.....	8'—
Alicachofas.....	22'—
Cebollas secas.....	12'—
Coliflor.....	12'—
Lechugas Romana.....	14'—
Patatas Palogan.....	5'—
» Desiree.....	5'50
Repollo hoja lisa.....	7'—
» rugosa.....	7'—
Tomates Canarios.....	12'—
» Castellanos.....	16'—
PESCADOS	
Boquerón o anchoa.....	45'—
Besugo.....	95'—
Jurel o chicharro.....	17'—
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	190'—
Merluza s/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	240'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de mas de 1.000 gramos.....	150'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos.....	135'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos.....	100'—
Pescadilla Mediterráneo, más de 1.000 gramos.....	80'—
Pescadilla Mediterráneo, de 500 a 1.000 gramos.....	70'—
Pescadilla Mediterráneo, de 200 a 500 gramos.....	60'—
Sardinias Cantábrico.....	28'—

En virtud de las facultades que me conferirán las disposiciones vigentes, al margen comercial máximo que podrán aplicar

los industriales carniceros en la venta al público de las diferentes clases de carnes, será el 13 por 100 sobre el precio canal en el Matadero Municipal de esta Capital.

Las carnes de pollo frescas, seguirán con los mismos márgenes máximos que tenían con anterioridad a la fijación de precios máximos.

Los precios máximos que se señalan, son para los artículos de mejor calidad, por lo que las clases inferiores habrán de comercializarse por los respectivos establecimientos a precios inferiores según práctica del mercado.

Los indicados precios son MAXIMOS; no deben sobrepasarse ni eximen al minorista expendedor de la infracción en que incurre si aplica a los expresados, o cualesquiera otros artículos, precios de venta superiores al justo resultante de añadir al coste de la mercancía en su establecimiento el margen comercial establecido (lo que habrá de justificarse documentalente).

El marcado de precios en todos los artículos, bajo la forma clara y correcta que las normas en vigor exigen, es asimismo obligación y responsabilidad ineludible del comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Avila, 12 de Enero de 1973. El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 38

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, se halla expuesto al público por término de TREINTA DIAS hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, aprobado para el bienio de 1972 1973 por la cifra global definitiva de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESETAS, incluidas las aportaciones que deberán hacer los Municipios.

Durante dicho plazo podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere dicho precepto legal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario, Félix Salado Gansoso.

Número 40

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1

Juzgado Militar de Instrucción

REQUISITORIA

Andrés Martín Encinar, hijo de Simón y de Leoncía, natural de Avila, de estado soltero, de profesión guarnicionero, nacido el 30 de noviembre de 1946, de 26 años de edad, estatura 1'77 metros, avicinado en Avila, calle Alto de los Leones, 11, procesado en la Causa número 307/71 por presunto delito de Deserción, comparecerá ante el señor Juez Instructor de este C.I.R. número 1, don Jesús Gómez Ibarrodo, en término de 30 días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 8 de enero de 1973.—El Capitán Juez Instructor, (Ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario que instruyo bajo el número 2 de 1972 por abandono de familia como consecuencia de denuncia de Don Alejandro González Muñoz, vecino de Avila contra su esposa

Felisa Aguado Nieto, nacida el día treinta de Marzo de 1950 en Rivilla de Barajas (Avila), hija de Dionisio y de Petra, vecina de Avila con domicilio en calle, digo Plaza de San Esteban, número 3, principal, se cita a dicha denunciada, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila a fin de ser oída en el sumario reseñado, apercibiéndola de que de no comparecer sin alegar justa causa que impida la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, parándola los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario, (Ilegible). —36

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, la plaza de Vigilante celador de aguas de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS

Don José Jiménez García.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Navaluenga, a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —31

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El proyecto de venta de parcelas de terreno en pública subasta, de la propiedad de este Municipio, al sitio «Matalasviñas» de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —33

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de Diciembre último la modificación de la imposición para la exacción de Tasas por prestación de servicios sobre recogida domiciliar de basuras y sobre Servicios de Alcantarillados a que se refieren los números 14 y 15 del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, y de imposición sobre Arbitrios con fines no Fiscales previstos en el caso c) del artículo 434 del mismo texto legal, así como la aprobación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de dichas imposiciones, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Navalperal de Pinares, a ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —34

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos 20, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

LOTE 1.º—De 150 pinos pinaster, con un volumen aproximado de 301 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio Cuartel C, Tramo 1, Rodal 23.

Precio de tasación: 270.900 pesetas.

Precio índice: 338 625 pesetas.
Fianza provisional: 8.127 pesetas.
Hora de la subasta: las 16.

LOTE 2.º—De 150 pinos pinas-

ter, con un volumen aproximado de 312 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio Cuartel C, Tramo 1, Rodal 32.

Precio de tasación: 296.400 pesetas.

Precio índice: 370.500 pesetas.
Fianza provisional: 8.892 pesetas.
Hora de la subasta: 16'15.

LOTE 3.º—De 133 pinos pinaster, con volumen aproximado de 308 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio Cuartel C, Tramo 1, Rodal 33.

Precio de tasación: 292.600 pesetas.

Precio índice: 365.750 pesetas.
Fianza provisional: 8.778 pesetas.
Hora de la subasta: 16'30.

LOTE 4.º—De 226 pinos pinaster, con volumen aproximado de 320 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio Cuartel C, Tramo III, Rodal 17 y 18.

Precio de tasación: 272.000 pesetas.

Precio índice: 340.000 pesetas.
Fianza provisional: 8.160 pesetas.
Hora de la subasta: 16'45.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 16 a 20, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el tres por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al seis por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal, hasta el momento de la celebración de las mismas.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año Forestal de 1972 a 1973.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resultaran rematantes, quedarán obligados a pagar en la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos, y en generatodos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidios por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Los rematantes vendrán obligados a presentar el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

PAGOS.—En dos plazos: el primero del 50 por 100 al hacerle entrega de la madera; el segundo, del otro 50 por 100, a la contada en blanco. Estos 50 por 100 se entien- deducido el 15 por 100 de Mejoras que los rematantes ingresarán en la Comisión Provincial de Montes, a los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquéllas, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Cuevas del Valle, a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Licinio Prieto González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de..... provincia de....., con residencia en..... provincia de..... calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..... número....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unosmetros cúbicos en pie, en rollo y con corteza del monte número 8 del Catálogo, perteneciente a los

Propios del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas, (en letra y número).

Hago constar que las maderas serán destinadas a.....

Fecha y firma del proponente.

—39

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación Municipal el proyecto del Plan parcial de Ordenación parcelación y el proyecto-presupuesto de urbanización de la Colonia veraniega al sitio Asomadilla de este término municipal, se encuentran expuestas al público en información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días a sus efectos de examen y reclamaciones en dicho plazo que puedan formularse ante este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —41

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Don Nicasio Coll Díaz, Alcalde Presidente de Mijares.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del año 1970, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mijares, a 5 de Enero de 1973.—El Presidente de la Corporación, Nicasio Coll. —24

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Peguerinos, a 8 de Enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —35

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA